



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000363 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 09 JUL 2026

### VISTOS:

El Oficio N° 06-2026/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT-SG, de fecha 25 marzo del 2026; Informe N° 313-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 30 de marzo del 2026; Oficio N° 15-2026/SITRACASGRT-SG, de fecha 03 de julio del 2026; Informe N° 0133-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO, de fecha 06 de julio del 2026; Memorando N° 933-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 08 de julio del 2026; y.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estableciendo el marco jurídico aplicable a los servidores contratados bajo dicho régimen.

Que, mediante Ley N° 32563, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo del 2026, se modificó el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, reconociéndose a los trabajadores sujetos al régimen CAS el derecho a percibir dos gratificaciones anuales por Fiestas Patrias y Navidad equivalentes a una remuneración mensual cada una, así como la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por cada año de servicios.

Que, a través de Oficio N° 06-2026/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT-SG, de fecha 25 marzo del 2026, el Sindicato de Trabajadores CAS del Gobierno Regional Tumbes solicitó el inicio de acciones administrativas para la cuantificación de gratificaciones del mes de julio y



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000363 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 09 JUL 2026

diciembre y cálculo de CTS para los servidores CAS del Gobierno Regional Tumbes esto con la finalidad de efectivizar la implementación de la Ley N° 32563.

Que, mediante Informe N° 313-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 30 de marzo del 2026, la Unidad de Remuneraciones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, realizó la cuantificación económica del costo que representa el cumplimiento de la Ley N° 32563, determinando el requerimiento presupuestal correspondiente sobre la base de la información registrada en el AIRHSP.

Que, por intermedio del Oficio N° 15-2026/SITRACASGRT-SG, de fecha 03 de julio del 2026, el Sindicato de Trabajadores CAS del Gobierno Regional Tumbes requiere el cumplimiento de la Ley N° 32563 y respeto de los derechos laborales de los servidores CAS del Gobierno Regional Tumbes, conforme al marco constitucional y jurisprudencial aplicable.

Que, mediante Informe N° 0133-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO, de fecha 06 de julio del 2026, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, precisa que el cumplimiento de la Ley N° 32563 es de carácter obligatorio y no constituye una facultad discrecional de la administración, por lo que recomienda disponer las acciones administrativas, presupuestales y de gestión necesarias a fin garantizar la disponibilidad de los fondos y posibilitar el pago oportuno de las gratificaciones y CTS solicitados por los trabajadores CAS.

Que, a través del Memorando N° 933-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 08 de julio del 2026, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes dispone a Secretaria General la proyección de la resolución de conformación de un Equipo de Trabajo encargado de ejecutar las acciones necesarias para implementar la cuantificación y pago de las gratificaciones de julio y diciembre y CTS para los servidores CAS del Gobierno Regional de Tumbes, indicando a los integrantes que conformarán dicho Equipo de Trabajo, y que deberán informar en el plazo de 15 días naturales al Gerente General Regional los resultados de las gestiones realizadas en el marco de la Ley N° 32563.

Que, conforme al principio de eficacia administrativa y al deber de colaboración entre órganos administrativos, resulta pertinente conformar un Equipo de Trabajo encargado de coordinar las acciones técnicas, presupuestales, administrativas y legales necesarias para implementar la Ley N° 32563 dentro del Gobierno Regional de Tumbes.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000363 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 09 JUL 2026

denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023 y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el EQUIPO DE TRABAJO para la Implementación de la Cuantificación y Pago de las Gratificaciones de Fiestas Patrias (Julio) y Navidad (Diciembre) y de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

#### POR PARTE DE LA SEDE CENTRAL DEL GORE TUMBES:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. **Quien lo preside.**
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Remuneraciones.

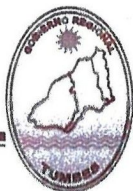
#### POR PARTE DEL SITRACAS DEL GORE TUMBES:

- Julio Ricardo Espinoza Marín.
- Ronny Hilario Escobar Yamunaqué.
- Yulicsa Esperanza García Urbina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y unidades orgánicas del Gobierno Regional Tumbes brinden al Equipo de Trabajo toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los integrantes del Equipo de Trabajo deben informar dentro del plazo de 15 días naturales al Gerente General Regional sobre los resultados de las gestiones realizadas en el marco de la Ley N° 32563, siendo también responsables del cumplimiento oportuno de las funciones encomendadas, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000363 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 09 JUL 2026

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo que se mencionan en el artículo primero, así como a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Mg. CPC. Antonio Serafin Puell Seminario  
GERENTE GENERAL REGIONAL

